



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 041-2025-GM-MPQ/U

Urcos, 27 de febrero de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

VISTO:

El Informe N° 179-2025-DRHH-HAUQ-MPQ/U, de fecha 27 de febrero de 2025, el Informe N° 0290-2025-GAF-MPQ/U, de fecha 27 de febrero de 2025, el Informe N° 239-2025-GPP-GM-MPQ/U, de fecha 27 de febrero de 2025, la Opinión Legal N° 0117-2025-DAL-GM-MPQ/U, de fecha 27 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece expresamente el ejercicio de una autonomía política, económica y administrativa para las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de los Gobierno Locales, atributo esencial que se encuentra del mismo modo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que en su Artículo II del Titular Preliminar, señala que en la autonomía conferida, radica la facultad que tienen las Municipalidades de poder ejercer acto de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben estar impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el Artículo N° 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto a la fuente de competencia administrativa, establece: 72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2 Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el Artículo N° 43 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, respecto al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, establece que es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad. Contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP se aprueban los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones - MOP, en su literal N respecto a la Implementación del ROF, establece que cuando así corresponda, es recomendable que la entidad para implementar su ROF: (...) Actualice su Cuadro de Asignación de Personal, conforme lo dispuesto en la normativa de la materia y las disposiciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR. (...);

Que, a presente la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el Artículo N° 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal del empleo público se clasifica de la siguiente manera: 1. Funcionario público. - El que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas. El Funcionario Público puede ser: a) De elección popular directa y universal o confianza política originaria. b) De nombramiento y remoción regulados. c) De libre nombramiento y remoción (...);

Que, con Ordenanza Municipal N° 18-2024-MPQ/U, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, el mismo que fue publicado en el Diario Oficial el Peruano, en fecha 20 de febrero de 2025;



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 01-2025-MPQ/U, de fecha 24 de febrero de 2025, se aprueba el "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI", el mismo que tiene un plazo de 90 días;

Que, mediante Informe N°179-2025-DRHH-HAUQ-MPQ/U, de fecha 27 de febrero de 2025, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Ing. Haydee A. Urquiza Quispe, remite la propuesta del CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS CON EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, el mismo que se encuentra alineado con la estructura orgánica establecida en el reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 18-2024-MPQ/U;

Que, mediante Informe N° 0290-2025-GAF-MPQ/U, de fecha 27 de febrero de 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Johnny Manuel López Aroni, remite el Informe N°179-2025-DRHH-HAUQ-MPQ/U, para que el mismo sea derivado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 239-2025-GPP-GM-MPQ/U, de fecha 27 de febrero de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto, Econ. Carlos Francisco Castañeda Villafuerte, establece que teniendo en cuenta el informe técnico emitido por el Departamento de Recursos Humanos y el Decreto de Alcaldía N° 01-2025-MPQ/U de fecha 24 de febrero de 2025, que aprueba el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Municipal N° 18-2024-MPQ/U, considera necesaria la aprobación del CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS CON EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, y emite Opinión Técnica Favorable al respecto del mencionado cuadro, indicando que la aplicación de las equivalencias, estará vigente hasta la aprobación de los documentos de gestión: Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro de Asignación de Personal Provisional;

Que, con Opinión Legal N° 0117-2025-DAL-GM-MPQ/U, de fecha 27 de febrero de 2025, la Jefa (e) del Departamento de Asesoría Legal, Abog. Bertha Chillihuani Cano, opina que es PROCEDENTE la aprobación del CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS CON EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, en vista de encontramos en proceso de implementación del nuevo ROF (aprobado con Ordenanza Municipal N°018-2025-MOQ/U publicado en fecha 20 de febrero de 2025), conforme al "Plan de Implementación del reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 01-2025-MPQ/U;

En ese entender, contando con la opinión técnica favorable del Gerente de Planificación y Presupuesto, y la Opinión Legal procedente la Jefa (e) del Departamento de Asesoría Legal, y por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS CON EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI, el mismo que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la vigencia de la presente resolución hasta la aprobación de los documentos de gestión: Manual de Clasificador de Cargos y Cuadro de Asignación de Personal Provisional.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a través de la Unidad Funcional de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS
Econ. Haydee A. Urquiza Quispe Inca
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Provincial de Quispicanchi

ANEXO N° 01

CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS CON EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

CAP-P aprobado con Ordenanza Municipal N° 006-2015-A-GLPQ/U, de fecha 31 de marzo de 2015				Equivalencias CAP-P con el ROF aprobado con Ordenanza Municipal N° 05-2015-GLPQ/U, de fecha 26 de diciembre de 2024			
Denominación de la Unidad Organización	Cargo Estructural	Código	Cantidad	Denominación de la Unidad Organización	Cargo Estructural	Código	Cantidad
Alcaldía	Alcalde Provincial	FP	1	Alcaldía	Alcalde Provincial	FP	1
Dpto. Defensa Judicial	Procurador Público Municipal III	SP-DS	1	Procuraduría Pública	Procurador	DS	1
Oficina de Control Interno	Auditor III (Jefe)	SP-EJ	1	Órgano de Control Institucional	Jefe	DS	1
Gerencia Municipal	Gerente Municipal III	EC	1	Gerencia Municipal	Gerente Municipal	FP	1
Secretaría General y Archivo	Abogado III	SP-EC	1	Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Secretario General	EC	1
Dpto. de Asesoría Jurídica	Abogado III	SP-EJ	1	Oficina General de Asesoría Jurídica	Director General	EC	1
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Espec. Administrativo III (Gerente)	EC	1	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Director General	EC	1
Gerencia de Administración y Finanzas	CPC. Administ. Eco III	EC	1	Oficina General de Administración	Director General	EC	1
Dpto. Administración Tributaria	Espec. Administrativo III	SP-ES	1	Gerencia de Administración Tributaria	Gerente	DS	1
Gerencia de Desarrollo Social	Espec. Administrativo III	SP-EJ	1	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente	DS	1
Gerencia de Desarrollo Económico	Espec. Administrativo III	SP-EJ	1	Gerencia de Desarrollo Económico	Gerente	DS	1
Gerencia de Infraestructura	Especialista Ingeniero III	SP-EC	1	Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura	Gerente	EC	1
Departamento de Desarrollo Urbano Rural	Espec. Arquitecto III	SP-EJ	1	Subgerencia de Desarrollo Territorial	Subgerente	DS	1
Departamento de Equipo Mecánico	Ingeniero Mecánico I	SP-EJ	1	Subgerencia de Mantenimiento y Gestión de Caminos	Subgerente	DS	1
Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales	Espec. Administrativo III	SP-EC	1	Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	Gerente	DS	1
Gerencia de Juventudes	Espec. Administrativo III	SP-EJ	1	Gerencia de Desarrollo Social	Gerente	DS	1
Gerencia del Instituto Vial Provincial de Quispicanchi	Ingeniero IV	SP-EJ	1	Subgerencia de Tránsito y Circulación Vial	Subgerente	DS	1